

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Identificación C.C. n°.	98.145.324
Nombre del predio:	"El Diviso"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Linares
Vereda:	La Mina
Corregimiento:	La Laguna (Tambillo de Bravos)
Número de matrícula inmobiliaria:	250-26859
Número de cédula catastral:	N.R.

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial del 21 de noviembre de 2018 visible en el expediente digital (Portal de Restitución de Tierras consactu 1)

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por el punto 2, siguiendo dirección suroriental, hasta llegar al punto 3 con predio de Edelmo Rodríguez, en una distancia de 43,8 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, siguiendo dirección sur hasta llegar al punto 4, con predio de Jorge Rodríguez, en una distancia de 15, 9 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, que pasa por el punto 5, siguiendo dirección noroccidental, hasta llegar al punto 6, con predio de Jorge Rodríguez, en una distancia de 41,5 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6 en línea recta, siguiendo dirección norte, hasta llegar al punto 1 con Vía pública, en una distancia de 17,9 metros.</i>
-------------------	--

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00083-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria

P/Se.
Rev/TGM